



Buenos Aires, 18 de junio de 2026

RES. CM N° 129/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 33/2026, el Dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 29/2026 y el TAE A-01-00017714-4/2026; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su origen en la MEMO del 9 de junio de 2026 remitido por la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Genoveva Ferrero quien somete a consideración un “Programa de Formación y Práctica Territorial en Discapacidad”, propiciado por el Observatorio de la Discapacidad.

Que la iniciativa tiene por objeto continuar construyendo políticas públicas en pos de las poblaciones vulnerables con discapacidad, promoviendo acciones concretas orientadas al relevamiento de las barreras a las cuales se enfrentan diariamente para el efectivo acceso a sus derechos.

Que se impulsa el “Programa de Formación y Práctica Territorial en Discapacidad”, el cual tiene como finalidad la creación de un trayecto de formación y práctica profesionalizante para la figura de Apoyo Territorial, promoviendo herramientas técnicas, sociales y comunitarias para el acompañamiento de personas con discapacidad en contextos de vulnerabilidad.

Que el programa busca fortalecer el trabajo territorial mediante la detección de barreras de acceso a derechos, la articulación comunitaria y la generación de estrategias de acompañamiento integral, bajo la supervisión pedagógica del Observatorio de la Discapacidad. Asimismo, la propuesta procura generar oportunidades de formación e inclusión para personas residentes en barrios vulnerables, permitiendo la adquisición de herramientas prácticas y experiencia territorial concreta, favoreciendo a su vez el vínculo entre la comunidad y el sistema de acceso a derechos.

Que el programa dará comienzo en el mes de junio del corriente año, tendrá una duración de diez (10) meses y contará con cinco (5) participantes previamente seleccionados, quienes percibirán un apoyo económico mensual de pesos quinientos mil (\$500.000.-) cada uno, conforme los lineamientos establecidos en el proyecto.



Que se acompaña la documentación correspondiente de las personas seleccionadas, así como también el proyecto integral del programa para su consideración.

Que mediante Dictamen CFIPE N° 33/2026, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso al Plenario la aprobación del programa.

Que, en virtud del contenido económico, mediante Dictamen CAGyMJ N° 29/2026, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial tomó la intervención de su competencia y manifestó que no existen razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente programa.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por las comisiones intervinientes, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el “Programa de Formación y Práctica Territorial en Discapacidad” que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Observatorio de la Discapacidad, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 129/2026



RES. CM N° 129/2026 - ANEXO

PROGRAMA DE PRÁCTICAS RENTADAS

“Programa de Formación y Práctica Territorial en Discapacidad”

El presente programa tiene por objeto la creación de un trayecto de Formación y Práctica Profesionalizante para la figura de Apoyo Territorial. Esta iniciativa busca profesionalizar la intervención comunitaria en materia de discapacidad I.

Los objetivos.

El objetivo central del “Programa de Formación y Práctica Territorial en Discapacidad” tiene por objeto la creación de un trayecto de Formación y Práctica Profesionalizante para la figura de Apoyo Territorial. Esta iniciativa busca profesionalizar la intervención comunitaria en materia de discapacidad, brindando a los participantes herramientas técnicas, legales y sociales para el acompañamiento de Personas con Discapacidad (PCD) en contextos de vulnerabilidad, bajo la supervisión pedagógica del Observatorio de la Discapacidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de diez (10) meses, a fin de brindarles la oportunidad de tener contacto de capacitación continua un compromiso de formación y servicio territorial orientado a la eliminación de barreras de acceso a derechos, adquirir habilidades, conocer e interactuar con las distintas dinámicas que un acompañante en como parte de un ámbito laboral implica.

Esta práctica temporal tiene un doble impacto, por un lado, que las personas residentes de barrios vulnerables que transiten o hayan transitado instancias de extrema vulnerabilidad, puedan adquirir un entrenamiento específico prestando funciones dentro de un programa dependiente del Poder Judicial, y al mismo tiempo ser enlace entre la población del barrio 21 24 y los especialistas del Observatorio de la Discapacidad en la detección de barreras y relevamiento de territorio.

El Observatorio de la Discapacidad dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial será la Autoridad de Aplicación del Programa.

II. La propuesta.

El “Programa de Formación y Práctica Territorial en Discapacidad” se considera una herramienta esencial para fomentar la real convivencia con la población vulnerable y acceso a derechos, a través de una experiencia de formación para el empleo.

El Programa contará con cinco (5) practicantes quienes prestarán funciones por el término de diez (10) meses desde su contratación, de la siguiente forma:

FORMACIÓN OBLIGATORIA

Los Apoyos Territoriales deberán cumplimentar un plan de capacitación dictado por las coordinaciones del “Observatorio “, que incluirá lo siguiente:



Una capacitación obligatoria que a continuación se detalla y se brindará una vez por semana en paralelo con las intervenciones presenciales en territorio a lo largo de los meses que tenga duración la practica

- Módulo I: Paradigma Social de la Discapacidad y Marco Normativo (Ley 22.431 y Convención Internacional).
- Módulo II: Herramientas de Gestión: Trámite de CUD, prestaciones de salud y acceso a justicia.
- Módulo III: Metodología de Abordaje Territorial: Detección de barreras y screening en territorio.
- Módulo IV: Ética del Acompañamiento y Protección de Datos Personales en poblaciones vulnerables.

En cada encuentro territorial los apoyos actuarán como enlace y colaborador desde su rol de habitante del barrio, así como especialista en discapacidad territorial en construcción a medida que incorporen herramientas y conocimientos en las capacitaciones.

III. La selección de los practicantes.

La selección será realizada por el Observatorio de la Discapacidad en conjunto con ONG y Fundaciones que trabajen en el territorio.

IV. Las capacitaciones.

El Programa se presenta como una experiencia que permite a las personas practicantes incorporar conocimientos de Acompañamiento Técnico para servir como guía a las familias en los procesos de detección de discapacidad y obtención de CUD. Mediación Comunitaria: Actuar como nexo entre el ecosistema escolar y el sistema de salud. Así como Sistematización de Información: Colaborar en el procesamiento de datos del screening territorial para generar "conocimiento accionable".

Las capacitaciones para los pasantes estarán a cargo del Observatorio de la Discapacidad.

V. La práctica rentada.

La práctica será de diez (10) horas semanales que se distribuirán en dos (2) días de cuatro (4) horas cada uno y un (1) día de dos (2) horas.

Cada practicante recibirá un monto mensual de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) en concepto de apoyo, los que serán depositados en una cuenta bancaria que cada practicante deberá informar a efectos de la práctica, incluyendo su correspondiente CBU.

Las personas practicantes serán dadas de alta en la Aseguradora por accidentes personales.



VI. Las tareas.

Las tareas a realizarse serán las de contactar a la población a relevar que representa una muestra de la población del barrio, analizar junto con los profesionales del “Observatorio” cada caso y su forma de abordaje para la obtención de datos a medir, medición de la información recabada y acciones inherentes a los conocimientos adquiridos en las capacitaciones.

Desde el Observatorio de la Discapacidad se trabajará con cada practicante y con la muestra poblacional para el diseño correspondiente que busque potenciar el desarrollo del practicante y el aprendizaje de habilidades como apoyo territorial.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

